

CIRCULAR 3 DE 2004

(enero 28)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PARA: Contralores Delegados Sectoriales, Gerentes Departamentales, Directores de Vigilancia Fiscal, Coordinadores de Contralorías Delegadas Sectoriales y Gerencias Departamentales y Profesionales auditores.

ASUNTO: Lineamientos para los Hallazgos de auditoria y la Caducidad de la Acción fiscal.

REFERENCIA: Obligatoriedad de señalarle fechas precisas a los hechos constitutivos del presunto daño fiscal en los hallazgos.

FECHA: Bogotá D. C., 28 de enero de 2004

Por medio de la presente me permito recordar a Ustedes, el debido y oportuno diligenciamiento del formato incluido en la Guía de Auditoría Gubernamental con enfoque Integral – Audite 2.2, denominado “Hallazgo fiscal – Formato de traslado a la Contraloría Delegada de Investigaciones y Juicios Fiscales”, una vez se determine el hallazgo, en desarrollo de los procesos auditores que se lleven a cabo.

Específicamente les solicito que en el punto IV del citado formato, se relacione con referencia al hallazgo, una descripción de los hechos presuntamente irregulares, incluyendo la siguiente información:

-- Que ocurrió?: Descripción de los hechos.

-- Cuando ocurrió?: Fechas. En este punto se debe relacionar la fecha de ocurrencia del hecho generador del presunto daño, así mismo señalar la fecha en que caducaría la acción fiscal, en los términos del artículo [9o](#) de la ley 610 de 2000.

-- Para lo anterior es importante recordar que el artículo [9o](#) citado prescribe lo siguiente:

Despacho del Contralor “La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto.....”

-- Donde ocurrió?: Entidad y lugares

-- Cómo?: Descripción del método como se sucedió la irregularidad.

-- Porque?: Relación de las causas que permitieron la presunta irregularidad.

Cordialmente,

(Original firmado)

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA

Contralor General de la República



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 28 de febrero de 2018

